



EXPT. N° 0516-840/2018.-

RESOLUCIÓN N° 501
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2022 ISPTyV.-

VISTO:

El Expte N° 0516-840/2018: Caratulado: APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA DE FRACCIONES, UNIFICACIÓN Y LOTEO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 864 Y 708, SECCIÓN 20, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, PADRÓN A-68232 Y A- 57942 UBICADO EN LOS ALISOS DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO- PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL- AGRIM. CASTILLO .-

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de fracción y loteo efectuado sobre los inmuebles individualizados como parcela 864 y 708- Padrón A- 68232 y A-57942- circunscripción 1. Sección 20 ubicado en Barrio Alto Comedero- Los Alisos- Departamento Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 6099/18 de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento del Suelo modificatoria de la Ley 2903/72 y con las normas practicas vigentes en la materia.

Que se adjunta en autos: memoria técnica (fs. 5), soporte digital (fs. 8), informe de vinculación de georreferenciación, vista de levantamiento (fs. 9/12), planilla de calculo de coordenadas y superficie (fs. 13), certificado de prestación de servicio EJESA- excepto el sector de los lotes 1 y 10 de la manzana AP 1(fs. 14), información catastral (fs. 16,18,21), informe de la Dirección de Habilidad e Inclusión (fs. 36/37), listado general de asignación catastral (fs.45), certificado de existencia de redes otorgado por la empresa EJESA (fs. 51/52), certificado de dominio otorgado por el Registro Inmobiliario(fs. 55/57), Informe de la División Gestión, Estudios y Proyectos (fs. 59/61), certificado de no inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos con observaciones..." se deberá contemplar el proyecto de cordón cuneta cuyo caudal proveniente de la esorrentía superficial podrá ser vertido al Arroyo ante mencionado a efectos de evitar anegamientos en zonas urbanizadas aledañas" (fs. 62), Informe de División Técnica (fs. 65), Planos de mensura de fracciones, unificación y loteo(fs. 85/90) Informe del Departamento Catastro (fs. 97), Acta de Intervención de la Comisión Asesora Permanente (fs. 104), dictamen de Fiscalía de Estado (fs. 110) e informe de Coordinación General de Planificación Territorial y Desarrollo Urbano (fs. 112).

Que conforme sostiene el Sr. Jefe del Departamento Catastro de la Dirección Provincial de Inmuebles el presente plano se encuentra en condiciones para su aprobación conforme lo dictamina las normas de aplicación (fs. 97), criterio compartido por parte de Coordinación de Despacho General de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.



///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 501 - ISPTyV.-

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

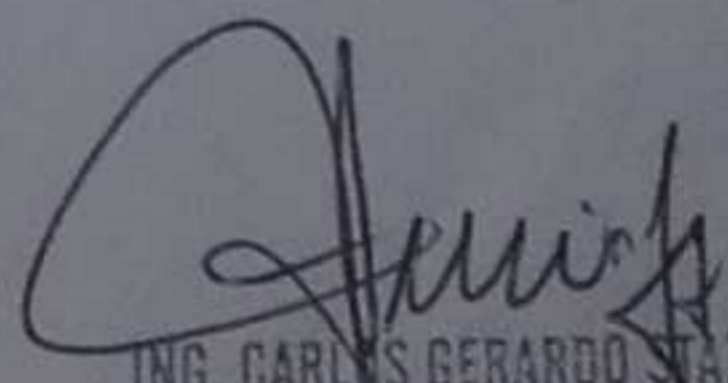
RESUELVE:

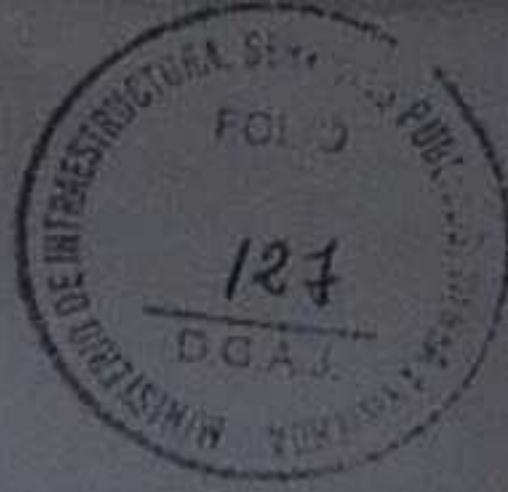
ARTICULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura de fracción, unificación y loteo del inmueble, individualizado ubicado en Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrones A- 68232 y A-57942, circunscripción 1, sección 20, parcelas 864 y 708, matriculas A-6760 y A-6747 de propiedad del Estado Provincial, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos;

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Deberá el titular dar cumplimiento a lo establecido en Certificado de No Inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que manifiesta "...se deberá contemplar el proyecto de cordón cuneta cuyo caudal proveniente de la escorrentía superficial podrá ser vertido al Arroyo ante mencionado a efectos de evitar anegamientos en zonas urbanizadas aledañas" (fs. 62).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



EXPTE. N° 0516-840/2018.-

RESOLUCIÓN N° 1078 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2022

VISTO:

Lo dispuesto por parte de la Resolución N° 501-ISPTyV-22 por intermedio de la cual se dispuso aprobar el plano de mensura, unificación y loteo correspondiente a la Parcelas 864 y 708, circunscripción 1, sección 20, Padrónes A- 68232 y A-57942- LOS ALISOS - DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO- PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL - (Ing. Castillo) y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ampliar la Resolución N° 501-ISPTyV-22, consignando en forma expresa que el Estado Provincial se reserva las superficies destinadas al uso público, que surgen del plano de mensura, unificación y loteo, debiéndose asentar tal previsión por ante el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles.

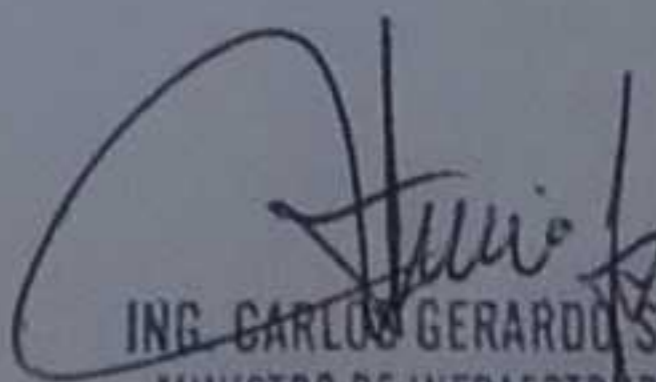
Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles deberá tomar razón de los espacios destinados para el uso público que surgen del plano que se aprobara por intermedio de la Resolución N° 501-ISPTyV-22, según exigencias de la Ley 6099/18.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA